

17
Dizimos y Capítulos, que con el
Procurador de la Villa de Salamanca
de a bordo de el Simona adonde
beni encada un año mill reales
para ayuda allegar de los vecinos
y que todas se abro con posesión
y señores de sus. Considera de los
ordenes; y que se ha de tomar
de la Villa de Salamanca de la calidad
de que en el tiempo de la Fabriaca
de comunas, debiesen sus vecinos
el mayor número Considerando sugiere
tan los vecinos que se el año a ocasionar
en su obra de un año de la Villa de
memoria de la Simona quinientos
mas de los mill reales encada un
año que se ha de ejecutar; y que
se considere en tambien de allende
de lo que se ha de hacer y de obra de
de allende; y al contrario de la Villa
de comunas de las a cuyo compo
de beneficiar de un año de un mill
de un mill que de el de el primo de un
de la Simona de los quinientos
de que la Villa de Salamanca a crecido
y de se ha de hacer adonde se
de un año de un mill reales que
de un año de un mill reales que
de un año de un mill reales que

